



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 339 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, ... 05 AGO 2013 .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 205-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Nº 824-2013-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 638-2013-GR-PUNO/ORA, sobre APLICACION DE PENALIDAD; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Orden de Compra Nº 100049, se ha perfeccionado el contrato entre el Gobierno Regional Puno y el proveedor PESGF E.I.R.L. correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 228-2012-GRP/CEP (2), referido a la adquisición de 345 metros canaleta de Plancha de Fe Galvanizada de E=1/27' o 09MM, incluye instalaciones, montantes, accesorios, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IES Santa Rosa de la Ciudad de Puno";

Que, el plazo de entrega establecida en la Orden de Compra Nº 100049 es de 03 días calendario de notificada la O/C; habiéndose notificado el día 08 de marzo de 2013; el contratista tenía plazo de entrega hasta el día 11 de marzo de 2013; sin embargo, se ha internado dichos bienes con retraso el día 16 de abril de 2013. En tal sentido, remite el cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de la prestación;

Que, el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "*En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta...*";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** AUTORIZAR la imposición de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, al contratista PESGF E.I.R.L., por la entrega tardía de los bienes materia de prestación, de acuerdo al cálculo efectuado por el Jefe de Almacén de la Entidad, en el marco de la ejecución contractual del contrato perfeccionado con la Orden de Compra Nº 100049 correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 228-2012-GRP/CEP (2), referido a la adquisición de 345 metros canaleta de Plancha de Fe Galvanizada de E=1/27' o 09MM, incluye instalaciones, montantes, accesorios, según especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IES Santa Rosa de la Ciudad de Puno".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL

